
Manuel Gárgenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.I.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sancciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

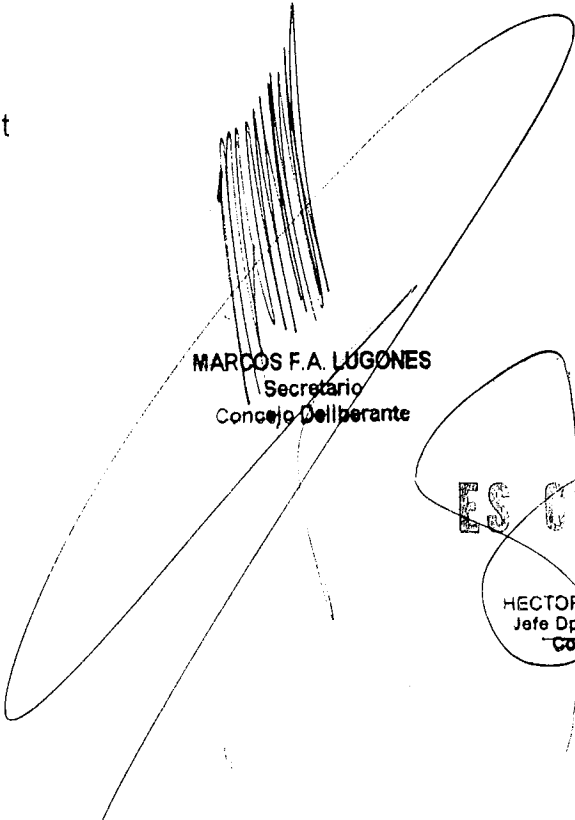
ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por parte de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", la cantidad de SETENTA Y CUATRO (74 MTS) de tela tipo lycra, color blanca, estimándose un valor aproximado de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 592,00), la misma se incorporará al Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura.

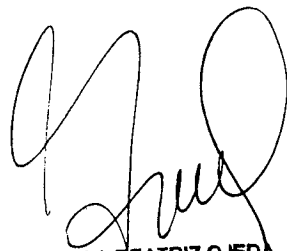
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2388 .-

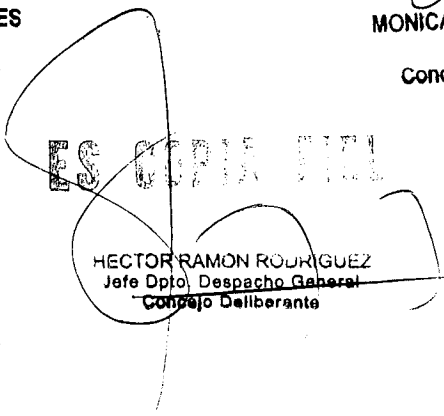
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/10/2001.-

jet


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ QUEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 26 OCT 2001

VISTO: El Expediente N° 05701/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 17/10/2001, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", de la cantidad de SETENTA Y CUATRO (74 MTS) de tela tipo lycra, color blanca, estimándose un valor aproximado de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 592,00), la cual se incorporará al patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 494/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2388, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/10/2001, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", de la cantidad de SETENTA Y CUATRO (74 MTS) de tela tipo lycra, color blanca, estimándose un valor aproximado de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 592,00), la cual se incorporará al patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.